

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL “SUMINISTRO  
DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR VIRGEN PARA LA ETAP EL CONQUERO, DE  
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

**Expediente de Contratación SM-2023-006**

## 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, AGUAS DE HUELVA) es una sociedad de economía mixta, con forma societaria de sociedad anónima, que tiene entre su objeto social la prestación del servicio de gestión, control y administración integral del agua del municipio de Huelva, para lo que realiza los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de aquellos servicios y, muy en especial, la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras, así como la ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de redes de distribución, depósitos y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable; conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras del servicio de alcantarillado; y redes de distribución, instalaciones de almacenamiento y demás infraestructuras necesarias del servicio de suministro de agua.

Atendiendo a la obligación de dar cumplimiento al R.D. 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, es preciso que se realicen las gestiones necesarias para la contratación del suministro de material objeto de la licitación, Carbón Activo Granular virgen para la etapa de filtración en la ETAP de El Conquero de Huelva.

## 2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO

La extensión del contrato abarca su objeto: **"SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR VIRGEN PARA LA ETAP EL CONQUERO, DE AGUAS DE HUELVA, S.A."**

## 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación tendrá carácter privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 09 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de conformidad con la previsión contenida en el art. 26.1.b) del citado cuerpo normativo. Si se trata de algún servicio y/o suministro de sectores especiales se aplicará el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Su régimen jurídico difiere en función de la fase analizada. La contratación tendrá carácter privado. Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la presente licitación.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación lo dispuesto en el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los Contratos.

## 4.- DIVISIÓN POR LOTES

No se efectúa ninguna división en lotes debido a que es un suministro único.

➤ **SUMINISTRO DE 170 M<sup>3</sup> DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR VIRGEN, DIVIDIDOS EN DOS FILTROS DE 85 M<sup>3</sup> CADA UNO**

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

La adjudicación del presente Contrato se realizará mediante **procedimiento abierto** y tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.b de la LCSP no está sujeto a regulación armonizada.

En este tipo de procedimiento, se permite el acceso a la licitación a todo aquel empresario/a, con personalidad individual o jurídica, que se encuentre capacitado para la presentación de proposiciones, que garantizan los principios de publicidad e igualdad a la hora de licitar, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

Se dará un plazo para presentar ofertas no inferior a quince (15) días, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página del Perfil del Contratante de Aguas de Huelva y Plataforma de Contratación del Sector Público, para el caso que estas fechas fueran diferentes se atenderá siempre a la última publicación.

## 6.- DURACIÓN

La duración del Contrato se fija en **TRES MESES (3) MESES**, a contar desde la firma del mismo.

Transcurrido el plazo de vigencia inicial, el Contrato podrá prorrogarse por un (1) periodo de un (1) mes, previa solicitud expresa de AGUAS DE HUELVA que deberá formularse con un (1) mes de antelación a la expiración de la vigencia del Contrato.

La duración total del Contrato se establece incluida la posible prórroga en **MESES (4) MESES**.

## 7.- PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con respecto al **Presupuesto Base de licitación**, se fija en DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (\*\*\*) **214.000,00 €**, IVA excluido.

Dicho importe supondrá el presupuesto máximo admitido en las ofertas.

Y el Valor Estimado del Contrato, de acuerdo con el régimen de prórrogas, por valor de **doscientos catorce mil (\*\*\*)214.000,00 €**, IVA EXCLUIDO, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de suministros, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base (se han solicitado tres presupuestos), estipulándose en el apartado 10 de la presente Memoria los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

## 8.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Debido a la experiencia de Aguas de Huelva en este tipo de actividad, es por lo que entendemos realizado el correspondiente estudio de mercado, que se corresponde con el incluido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta por un lado que el licitador garantice una buena experiencia en los trabajos encomendados en el contrato,

de las mejores técnicas y herramientas, para cada tarea y fin, de una correcta organización de los trabajos y de las normas de seguridad y salud inherentes a sus prácticas y evaluaciones de riesgos.

Es por ello por lo que se valora la **propuesta técnica evaluable mediante criterios subjetivos** con un máximo de **6,00 puntos** y la **propuesta evaluable mediante fórmula**, **se valorará** con una puntuación máxima de **94,00 puntos** sobre 100,00.

#### **9.1. Propuesta técnica valorable mediante criterios subjetivos, (máximo 6 puntos)**

Los diferentes apartados valorables de los candidatos son los siguientes:

##### **a) Desarrollo de los trabajos. -(Máximo 3,5 puntos)**

Se valorará la planificación del suministro, medios humanos, su cualificación y experiencia, y recursos materiales con que prestará el servicio.

La valoración será la siguiente:

- Planificación de los trabajos, gestión descarga: máximo 3,5 puntos

##### **b) Otras Mejoras (Máximo 2,5 puntos).**

Se tendrá en cuenta las mejoras propuestas por el candidato, referidas fundamentalmente a actuaciones no expresamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, nuevas proposiciones de tipo administrativo, ambiental, social o técnico, y cualesquiera mejoras que determinen un mejor suministro del definido en los Pliegos que rigen la presente licitación y tengan relación con el objeto del contrato.

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta por un lado que el licitador garantice una buena experiencia en los trabajos encomendados en el contrato, de las mejores técnicas y herramientas, utensilios y productos utilizados para cada tarea y fin, de una correcta organización de los trabajos y de las normas de seguridad y salud inherentes a sus prácticas y evaluaciones de riesgos.

#### **9.2. Propuesta técnica valorable mediante criterios objetivos, (máximo 94,00 puntos)**

Los diferentes apartados valorables de los candidatos son los siguientes:

La valoración de las puntuación se realizará de forma comparativa entre las propuestas de los licitadores.

##### **a) Certificados de Sistemas de Gestión (Máximo 5 puntos):**

Se valorará la acreditación mediante certificado de Sistema de Gestión Ambiental normas ISO 14001. ( 2,00 puntos).

Se valorará la acreditación mediante certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo normas ISO 45001. (2,00 puntos).

Se valorará la acreditación mediante certificado de Sistema de Gestión de Calidad normas ISO 9001. (Máximo 1,00 punto).

**b) Tiempo de entrega y llenado de filtros (máximo 14,00 puntos):**

- Menor de 01 mes: 14,00 puntos.
- Mayor de 01 y menor de 02 meses: 7,00 puntos.
- Mayor de 02 meses y menor 03 meses: 0 puntos

**c) Propuesta Económica (Máximo 75,00 puntos):**

La propuesta económica deberá ser igual o inferior al Presupuesto base de la licitación y la puntuación será de un máximo de **75,00 puntos**, mediante fórmula definida en el PCAP.

**10.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA**

Si se observan ofertas con precios con diferencias desproporcionadas, se aplicarán los criterios de baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP, con los procedimientos de audiencia y justificación allí contemplados.

**11.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Durante la vigencia del Contrato no existirá revisión de precios.

**12.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS A LAS EMPRESAS O EMPRESARIOS/AS LICITADORES**

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecida en el PCAP de la presente licitación. Los requisitos específicos de aptitud para contratar con EMAHSA son:

**Económico-Financiera:**

El licitador deberá acreditar un volumen de negocio igual o superior a un 70% del Presupuesto Base anual del Contrato en los 3 últimos años.

**Técnica y Profesional:**

El licitador deberá acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

- **Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado. ROLECE:** No se exige como requisito para este Pliego.
- Certificado o Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas en el R.D 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro., y las modificaciones previstas en el RD 902/2018 de 20 de julio.
- **Clasificación:** no se exige como requisito para este Pliego.
- Especificaciones técnicas del producto, incluyendo al menos los parámetros descritos en el PPT.

- Características hidráulicas del carbón activo ofertado: curvas de pérdida de carga y de esponjamiento por contralavado.
- Origen del carbón: Certificado del fabricante indicando las características del producto, material de procedencia, virgen, método de fabricación y lugar de fabricación.
- Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN 12915-1
- Acreditación del cumplimiento REACH requisitos contemplados en el Reglamento (CE) número 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)
- Ficha de Seguridad del Producto.
- CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN de haber realizado al menos 3 suministros de carbón activo granular en los últimos tres años en cantidad igual o superior a 80% del presupuesto base anual del contrato. Dicho/s Certificado/s deberá estar acreditado mediante firma por los clientes receptores expresando la buena ejecución del suministro.

El adjudicatario provisional acreditará la solvencia requerida, con la aportación de una Declaración Responsable firmada por persona con poderes para ello en la empresa, o Certificados de buena ejecución firmados por la administración correspondiente, junto con una relación de los mismos con indicación del importe Anual del Contrato, fechas y el destino público o privado, y entidad Contratante.

*En Huelva, a 14 de junio de 2023*

*Fdo. AFG*

*Responsable del Contrato*